

**REF. : AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO  
DE LICITACIÓN PÚBLICA MENOR A 100  
UTM Y APRUEBA TÉRMINOS DE  
REFERENCIA.**

**RESOLUCION EXENTA Nº 015243**

**TALCA, 15 ABR 2013**

**VISTOS:**

La Ley Nº 17.301 Orgánica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el Decreto Supremo Nº 1.574 de 1971, del Ministerio de Educación, que aprueba su Reglamento; el D.F.L. Nº 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575; la Ley Nº 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley Nº 20.641 de Presupuesto del Sector Público para el año 2013; la Ley 19.886, y su reglamento establecido por Decreto Nº 250 de 24 de septiembre de 2004, del Ministerio de hacienda modificado por el Decreto Nº 1.763 de 2008; la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de La República; Resolución Exenta Nº 0152845 de 24 Agosto de 2010, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que mediante solicitud de compras Nº 30 de fecha 09 Abril de 2013, el Sub Departamento de Recursos Financieros solicita la Mantención de tres Calderas a Petróleo existentes en el Jardín Infantil Frutillita y Pequitas de Talca y en el Petetín de Villa Alegre, Junji, Región del Maule.
- 2.- Que, el monto destinado a esta compra es menor a 100 UTM.
- 3.- Que este servicio no se encuentra incluido en el Catálogo del Portal Mercado Público.
- 4.- Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 19.886, el Decreto de Hacienda Nº 250/2004, y la Resolución Exenta Nº 2845 del 24.08.2010, autoriza el procedimiento de publicación, menor a 100 UTM, mediante la dictación de una resolución exenta, que aprueba los Términos de Referencia.

**RESUELVO:**

- 1.- Autorízase el procedimiento de Licitación Pública menor a 100 UTM para la contratación del servicio de Mantención de tres Calderas a Petróleo existentes en el Jardín Infantil Frutillita, y Pequitas de Talca y en el Petetín de Villa Alegre, Junji, Región del Maule.
- 2.- Publíquese el llamado en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- 3.- Apruébense, los siguientes Términos de Referencia que forman parte integrante de la presente resolución.

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**Mantención Calderas a Petróleo de tres Jardines Infantiles, Junji, Región del Maule.**

**1. Introducción**

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, Dirección Regional del Maule en adelante JUNJI, invita a todos los oferentes con conocimiento y experiencia en el servicio de Mantención de Calderas a Petróleo a participar de la presente Licitación.

Podrán participar en esta propuesta todas las personas naturales o jurídicas, que cuenten con antecedentes que avalen su experiencia en los servicios solicitados por la Institución. Dicha acreditación podrá efectuarse por todos los medios que el oferente considere pertinentes. La experiencia y los medios por los que éste se justifique serán analizados internamente por la Comisión Evaluadora de acuerdo a los criterios que se indican más adelante.

Para la presente licitación no será necesario presentar requisitos administrativos, bastando sólo para ser contratados, que se encuentren inscritos en Chile proveedores y/o se encuentren habilitados para contratar con el Estado.

## **2.- Descripción de los Servicios:**

- Mantención Caldera Sime 1R7, jardín infantil Frutillita de Talca.
- Mantención Caldera Sime Rondo 7, jardín infantil Pequitas de Talca.
- Mantención Caldera Sime xxx, jardín infantil Petetín de Villa Alegre.

## **3.- Características Técnicas**

Las acciones mínimas que debe considerar la mantención son las siguientes:

- Limpieza tubo de gases
- Revisión gorro tubo de gases
- Termostato de Seguridad 95°C
- Revisión Purgador automático
- Revisión controles de presión y T°
- Limpieza filtro de petróleo
- Limpieza Inyector
- Limpieza general quemador
- Calibrar bomba inyectora
- Calibrar dámper quemador
- Calibrar cabezal quemador
- Revisión empaquetadura quemador
- Revisión válvula retención petróleo
- Limpieza hogar caldera
- Revisión aislación caldera
- Revisión bomba circuladora
- Revisión válvulas solenoides
- Revisión y limpieza termostatos
- Purgar aire sistema
- Revisión estanque de expansión
- Revisión válvulas de seguridad
- Revisión circuito eléctrico

**Los servicios de mantención para las tres calderas antes mencionadas deben ser ejecutados entre el 25 de Abril y el 08 de Mayo de 2013.**

**Nota: La JUNJI se reserva el derecho de contratar con quien se adjudique esta propuesta otros ítems adicionales (cambios de repuestos) a los ya mencionados, siempre y cuando el valor de esto se ajuste al precio vigente en el mercado y sea necesario para el buen funcionamiento de las calderas en mantención.**

#### 4.- De las Propuestas

**Las propuestas deberán indicar el valor neto por cada uno de los servicios solicitados. Los impuestos deberán consignarse expresamente por separado y deberán ser incorporados al valor final de la propuesta.** Cabe señalar que en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas (Portal Mercado Público), se deberá ingresar el monto neto, excluyéndose los impuestos que se encuentren involucrados.

**Las propuestas deberán presentarse en los plazos estipulados a través del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas, no aceptándose cotizaciones por otra vía que no sea [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).**

El solo hecho de la presentación de la propuesta significa la aceptación por parte del oferente de los presentes Términos de Referencia y de los antecedentes que la acompañan, y que renuncian expresa y formalmente a realizar impugnaciones de cualquier naturaleza al proceso y sus resultados.

**La validez de la propuesta deberá tener como vigencia un período mínimo de 30 días hábiles a partir de la fecha de presentación de la propuesta.**

Podrán participar todas las Personas Naturales o Jurídicas que sean emisoras de facturas y que no estén afectas a las inhabilidades del artículo 4, incisos 1° y 6° de la Ley N°19.886 y del artículo 10° de la ley 20.393. Para ello bastará que suscriban una **declaración jurada simple firmada por el oferente o su respectivo representante legal** que indiquen tales circunstancias, esta declaración deberá ser adjuntada en anexo en el portal de Mercado Público (anexo N°1).

#### 5.- Rechazo o Aprobación de las Propuestas

Una vez que JUNJI haya determinado las propuestas que se ajustan sustancialmente a los requerimientos solicitados en los Términos de Referencia de la propuesta, procederá a su evaluación y comparación. En dicho proceso, se utilizarán los antecedentes técnicos y económicos presentados por los oferentes participantes (necesarios para evaluar los criterios de evaluación).

JUNJI adjudicará la propuesta al oferente cuya propuesta se ajuste sustancialmente a los requerimientos solicitados, haya sido evaluada como la más conveniente para los intereses del Servicio y cumpla con los requisitos exigidos en estos Términos de Referencia.

En caso de existir empate entre dos o más propuestas, se adjudicará al proponente que tenga la mejor ponderación entre el Plazo de Ejecución y la Garantía de los Servicios. En caso de persistir el empate se adjudicará al oferente que haya ofrecido el menor precio en su oferta.

JUNJI comunicará la aceptación de la propuesta mediante la publicación del Acta de Adjudicación a través del Sistema Mercado Público, para proceder posteriormente a la elaboración de la Orden de Compra respectiva.

Queda entendido que la decisión que adopte JUNJI en relación con este proceso y su adjudicación es privativa y definitiva.

**Cabe señalar, que JUNJI se reserva la facultad de declarar nula o desierta el proceso por causa fundada, sin que por ello se incurra en responsabilidad alguna.**

Además, se podrán formular consultas y pedir aclaraciones sobre la adjudicación, a través del correo electrónico [paherreran@junji.cl](mailto:paherreran@junji.cl) a la Srta. Patricia Herrera Núñez, Encargada de Recursos Físicos.

6.- Forma de Pago.

El pago de los elementos solicitados por la Institución se realizará contra factura a 30 días, una vez recepcionados en los jardines infantiles con la guía de despacho correspondiente. La Factura debe ser enviada a Calle 1 Norte # 963, oficina 301, Talca; a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

7.- Criterios de Evaluación

| CRITERIOS                       | PUNTAJES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | PONDERACION |
|---------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| Precio                          | La oferta más económica será evaluada con nota 7. Y el resto de forma inversamente proporcional.<br><b>Para ello se promediarán los valores ofertados para cada servicio.</b>                                                                                                                                                        | 50%         |
| Plazo de Ejecución del Servicio | Se evaluará con nota 7.0 al proveedor que presente el menor plazo de ejecución para el servicio. Y las otras ofertas serán evaluadas en forma inversamente proporcional.<br><b>(Días Corridos)</b>                                                                                                                                   | 20%         |
| Garantía                        | <b>Nota 7:</b> para el proveedor que ofrezca más de 6 meses de garantía.<br><b>Nota 4:</b> para el proveedor que ofrezca entre 3 y 6 meses de garantía.<br><b>Nota 1:</b> para el proveedor que ofrezca menos de 3 meses.<br><b>Nota 0:</b> No informa.                                                                              | 20%         |
| Experiencia en el Rubro         | <b>Se medirá en base a los trabajos de similares características (mantención calderas a petróleo) realizados en los últimos dos años. Anexo 3</b><br><b>Nota 7:</b> Más de 6 trabajos realizados.<br><b>Nota 5:</b> Entre 3 y 6 trabajos realizados.<br><b>Nota 1:</b> Menos de 3 trabajos realizados.<br><b>Nota 0:</b> No informa. | 10%         |

**Nota:** El resultado para las líneas de contratación será promediado y el oferente que obtenga la mejor nota se adjudicara el servicio de mantención para las Calderas de los tres jardines infantiles.

8.- Anexos

- Anexo N°1: Declaración Jurada
- Anexo N°2: Formato de Cotización
- Anexo N°3: Experiencia

**ANEXO N°1**  
**Declaración Jurada**

En Talca, a.....de.....de 2013,  
don/doña.....representante legal de la  
empresa, ....., RUT:....., Domiciliada  
en:....., viene en declarar que la  
entidad que representa, no se encuentra afecta a las inhabilidades de los artículos 4º,  
inciso 1º y 6º de la Ley N° 19.886 y 10º de la ley 20.393, que dicen relación con que:

"Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común. Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años".

"Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas".

"Prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado. Esta prohibición consiste en la pérdida del derecho a participar como proveedor de bienes y servicios de los organismos del Estado" respecto de las personas jurídicas que hubieran cometido los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho.

.....  
**Nombre y Firma Representante Legal**  
**(o Persona Natural según corresponda)**

ANEXO N°2  
Formato de Cotización

Proveedor: \_\_\_\_\_

| Línea | Servicio                                                                                                                                       | Valor Neto<br>(Valor en Pesos) |
|-------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|
| 1     | Mantención Caldera Sime 1R7, jardín infantil Frutillita, ubicado en Pobl. La Florida los Maitenes s/n Avda. Colín Pasaje Los Quillayes, Talca. |                                |
| 2     | Mantención Caldera Sime Rondo 7, jardín infantil Pequitas, ubicado en Pobl. Panamericana Sur 10 Sur 22 oriente s/n, Talca.                     |                                |
| 3     | Mantención Caldera Sime xxx, jardín infantil Petetín, ubicado en Pobl. Naranjal Serafín Gutierrez s/n, Villa Alegre.                           |                                |

Plazo de Ejecución del Servicio: \_\_\_\_\_ días corridos.

Garantía: \_\_\_\_\_ meses.

ANEXO 3

NOMINA DE TRABAJOS SIMILARES

| Nombre Contratante | Teléfono | Tipo de Trabajo | Fecha del Trabajo |
|--------------------|----------|-----------------|-------------------|
|                    |          |                 |                   |
|                    |          |                 |                   |
|                    |          |                 |                   |
|                    |          |                 |                   |
|                    |          |                 |                   |
|                    |          |                 |                   |
|                    |          |                 |                   |
|                    |          |                 |                   |

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

- 



MARIA ANDREA OBRADOR RICCHIUTI

DIRECTORA REGIONAL DEL MAULE

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES



RVL/MVA/PHF-ESA/phn

DISTRIBUCION:

■ Sub Dirección de RRFF

■ Asesoría Jurídica

■ Of. De partes
- Junta Nacional de Jardines Infantiles-JUNJI

1 Norte 963 Oficina 301, Región del Maule,

Talca, Chile Fono: (56-71) 516000

www.junji.cl